

ACTA REUNIÓN DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA: En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 10 días del mes de mayo de 2018, siendo las 8:50 horas, se reúnen en la sede social sita en Basavilbaso 1350, Piso 7, Oficina 709 los Sres. Pablo Murray, Ezequiel Díaz Cordero y Diego Serrano Redonnet, Síndicos Titulares de **Plaza Logística S.R.L.** (la “Sociedad”). Preside la reunión el Sr. Pablo Murray, en su carácter de Presidente de la Comisión Fiscalizadora, quien toma la palabra y luego de constatar la existencia de quórum suficiente declara válidamente constituida la presente reunión. Acto seguido somete a consideración de los presentes el primer punto del orden del día: **1) Informe de la Comisión Fiscalizadora a los Estados Financieros Condensados correspondientes al período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2018.** Toma la palabra el Sr. Presidente quien manifiesta que la Gerencia de la Sociedad ha completado los estados financieros condensados correspondientes al período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2018, preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (“NIIF”) (los “Estados Financieros Condensados”) por lo que corresponde a esta Comisión Fiscalizadora preparar su informe a dichos Estados Financieros Condensados. Oído lo cual y luego de un breve intercambio de ideas la Comisión Fiscalizadora por unanimidad **RESUELVE:** (i) aprobar el informe elaborado en relación a los Estados Financieros Condensados correspondientes al período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2018 que será presentado a la Gerencia de la Sociedad y se transcribe a continuación del acta de esta reunión; y (ii) encomendar al Presidente la firma de los Estados Financieros Condensados en representación de la Comisión Fiscalizadora. No habiendo más temas que tratar y siendo las 9:10 horas, previa lectura y firma del acta, se da por finalizada la reunión.

INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

Señores Socios de
Plaza Logística S.R.L.
C.U.I.T.: 30-65594238-2
Basavilbaso 1350, Piso 7°, Oficina 709
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
PRESENTES

De nuestra consideración,

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 294 de la Ley 19.550 General de Sociedades, el artículo 63 del Reglamento de Listado de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. y por las normas de la Comisión Nacional de Valores (T.O. 2013) (las “Normas CNV”), la Comisión Fiscalizadora de **Plaza Logística S.R.L.** (la “Sociedad”) remite a sus socios un detalle de los trabajos realizados por la Comisión Fiscalizadora con relación a los Estados Financieros Condensados de la Sociedad, preparados bajo Normas Internacionales de Información Financiera (“NIIF”) por el período intermedio de tres meses finalizado al 31 de marzo de 2018 (los “Estados Financieros Condensados”).

I. DOCUMENTOS EXAMINADOS

- (i) Estado del Resultado Integral correspondiente al período de tres meses finalizados el 31 de marzo de 2018;
- (ii) Estado de Situación Financiera al 31 de marzo de 2018;
- (iii) Estado de Cambios en el Patrimonio correspondiente al período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2018;
- (iv) Estado de Flujos de Efectivo correspondiente al período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2018; y
- (v) Notas y Anexos a los Estados Financieros Condensados correspondientes al período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2018.

Nuestra responsabilidad es expresar una conclusión sobre los Estados Financieros Condensados basada en nuestro examen con el alcance que mencionamos en el apartado II.

II. ALCANCE DEL EXAMEN

La preparación de los Estados Financieros Condensados es responsabilidad de la Gerencia de la Sociedad en ejercicio de sus funciones exclusivas, siendo la Gerencia responsable de la existencia del control interno que considere necesario para posibilitar la preparación de los mismos. Nuestra revisión fue realizada de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes que incluyen la verificación de la congruencia de los documentos revisados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas y la adecuación de dichas decisiones a la ley y al contrato social en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional, hemos efectuado una revisión del trabajo efectuado por la firma de auditoría designada por la Gerencia de la Sociedad para la revisión de los Estados Financieros Condensados, la cual estuvo a cargo de Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L., quien emitió su informe con fecha 10 de mayo de 2018 sin salvedades. Una revisión de información financiera de períodos intermedios consiste en realizar indagaciones, principalmente a las personas responsables de las cuestiones contables y financieras, y aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. El alcance de una revisión es sustancialmente menor que el de una auditoría realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y, por consiguiente, no permite obtener seguridad de que el auditor externo haya tomado conocimiento de todas las cuestiones significativas que podrían identificarse en una auditoría.

Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar el control de gestión, la revisión no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son responsabilidad exclusiva de la Gerencia, es decir no hemos evaluado los criterios y decisiones adoptadas por la Gerencia relacionadas a cuestiones empresarias de administración, financiación y comercialización.

III. CONCLUSIÓN

Sobre la base de nuestra revisión, nada llamó nuestra atención, es por esto que entendemos que los Estados Financieros Condensados mencionados en el apartado I:

- (i) fueron preparados en todos sus aspectos significativos, de conformidad con las normas pertinentes de la Ley General de Sociedades y las Normas CNV;
- (ii) fueron transcritos a los correspondientes libros de la Sociedad, los cuales son llevados en sus aspectos formales de conformidad con las normas legales vigentes;

- (iii) consideramos que incluyen todos los hechos y circunstancias significativas que son de nuestro conocimiento; y
- (iv) no merecen objeciones de esta Comisión Fiscalizadora.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarlos con nuestra más distinguida consideración.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de mayo de 2018

Pablo Murray
Síndico

Pablo Murray

Ezequiel Díaz Cordero

Diego Serrano Redonnet